

SESIÓN EXTRAORDINARIA PLENO 17 DE MARZO DE 2023

Asisten

PSN
D. Carlos Alcuaz Monente
D^a Ana Uzqueda Pascual
D. Marcos Guemberena Inestrillas
CPF
D. Aquilino Jiménez Pascual
D^a Liliana Goldáraz Reinaldo
D^a Alicia Eguía Andonegui
ACA
D. Carlos Ukar Arana
NA+
D. Javier Roncal Alfaro

Excusa su asistencia

D^a Gabriela Díez Luqui (ACA)
D. Jorge Moreno Lasterra(ACA)
D. Hugo Lizarraga Monente (NA+)

Secretaria

Ana Iribarren Pérez.

En la villa de Caparroso a **diez y siete de marzo** del año dos mil veintitrés, siendo las 09:00 horas, en el salón de sesiones, y previa citación realizada al efecto en forma reglamentaria, se reúne el Ayuntamiento de Caparroso bajo la Presidencia del sr. Alcalde, Don Carlos Alcuaz Monente, con la asistencia de los Concejales relacionados al margen, al objeto de celebrar en primera convocatoria sesión extraordinaria del pleno de la corporación, conforme al orden del día remitido con la convocatoria, y asistidos de mí, la secretaria.

Abierta la sesión por la presidencia, se procede a la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobación adhesión Convenio entre el Departamento de Educación del Gobierno de Navarra y diversas entidades, para la mejora de la convivencia en él, mediante el programa “Tiempo Fuera”.

La alcaldía da lectura a la propuesta de acuerdo de este punto y a continuación cede la palabra a los portavoces, quienes manifiestan todos que van a votar a favor.

Tras lo que se efectúa la votación para la aprobación de la propuesta de acuerdo, resultando la misma aprobada por unanimidad, que supone la mayoría absoluta, conforme a los siguientes votos:

- Votos a favor: **Ocho**, 3 del PSN (Carlos Alcuaz, Ana Uzqueda y Marcos Guemberena), 3 de CPF (Aquilino Jiménez, Liliana Goldáraz y Alicia Eguía), 1 de ACA (Carlos Ukar) y 1 de Na+ (Javier Roncal).

- Votos en contra: **Ninguno**.

- Abstenciones: **Ninguna**.

Adoptándose en su virtud por mayoría absoluta el siguiente acuerdo:

Visto que con fecha 18 de enero de 2023 desde el IES Marqués de Villena de Marcilla nos envían un coreo comunicándonos que les gustaría seguir trabajando con las distintas instituciones y entidades sociales de la zona en el programa Tiempo Fuera que puso en marcha el Departamento de Educación para sustituir la expulsión de alumnos del Centro por tareas educativas, correctivas y relacionadas con el entorno social de la zona.

Indican que cuando los alumnos que han sido sancionados varias veces por cometer faltas graves, y la expulsión del Centro no ha surgido efecto en el comportamiento, deben tomar otras iniciativas más efectivas.

Y que por esta razón han pensado actualizar la colaboración con las distintas entidades de la zona y necesitaríamos que nos adscribiéramos a dicho programa.

Este Ayuntamiento considera idónea esta propuesta y muestra su deseo de colaborar con el Programa “Tiempo Fuera”, aprobando dicho convenio y adhiriéndose al mismo.

Considerando que mediante Orden Foral, 10/2021, de 29 de enero, del Consejero de Educación, se aprueba el texto del Convenio entre el Departamento de Educación del Gobierno de Navarra y diversas entidades para la mejora de la convivencia en los Centros Educativos de Gobierno de Navarra, mediante el programa “Tiempo Fuera”. Convenio Firmado en Pamplona a 4 de mayo de 2021.

Habiéndose tratado este asunto por los concejales en reunión de grupo de trabajo de fecha 23 de febrero de 2023.

Considerando adecuado el contenido del convenio, se ACUERDA por mayoría absoluta:

Primero.- Adherirse al Convenio entre el Departamento de Educación del Gobierno de Navarra y diversas entidades, para la mejora de la convivencia en él, mediante el programa “Tiempo Fuera” aprobado por Orden Foral 10/2021, de 29 de enero, del Consejero de Educación, se aprueba el texto del Convenio entre el Departamento de Educación del Gobierno de Navarra

Para ello se formalizará la solicitud de adhesión y la ficha de inscripción, designando como responsable del programa a D. Carlos Alcuaz Monente.

Segundo.- Dar traslado de este Acuerdo de adhesión al Departamento de Educación, Sección de igualdad y Convivencia, Asesoría para la Convivencia y al IES Marqués de Villena de Marcilla.

Tercero.- Se faculta, a la alcaldía para la suscripción de la solicitud de adhesión, del convenio y de cuantos documentos sean precisos para la efectividad del presente acuerdo.

SEGUNDO.- Aprobación Renovación Convenio con el Servicio Navarro de Empleo- Nafar Lansare para el desarrollo de Políticas Activas de Empleo.

La alcaldía da lectura a la propuesta de acuerdo de este punto y a continuación cede la palabra a los portavoces, quienes manifiestan todos que van a votar a favor.

Tras lo que se efectúa la votación para la aprobación de la propuesta de acuerdo, resultando la misma aprobada por unanimidad, que supone la mayoría absoluta, conforme a los siguientes votos:

- Votos a favor: **Ocho**, 3 del PSN (Carlos Alcuaz, Ana Uzqueda y Marcos Guemberena), 3 de CPF (Aquilino Jiménez, Liliana Goldáraz y Alicia Eguía), 1 de ACA (Carlos Ukar) y 1 de Na+ (Javier Roncal).

- Votos en contra: **Ninguno**.

- Abstenciones: **Ninguna**.

Adoptándose en su virtud por mayoría absoluta el siguiente acuerdo:

Mediante acuerdo del pleno de 05/03/2021 este Ayuntamiento aprobó el Convenio para la colaboración conjunta entre el Ayuntamiento y el Servicio Navarro de Empleo- Nafar Lansare.

Este convenio se firmó por ambas partes el 17/02/2021.

Su vigencia se estableció en dos años desde su firma.

Por ello, el Servicio Navarro de Empleo- Nafar Lansare se ha dirigido a este Ayuntamiento con fecha 10/02/2023 en orden a la renovación de este convenio.

Y con fecha 6/03/2023 nos han hecho llegar el texto del convenio a suscribir para esta renovación.

El objetivo del convenio es permitir el desarrollo en esta localidad de políticas activas de empleo, configurando sinergias entre ambos Organismos, así como procedimientos de actuación colaborativos y coordinados.

Su finalidad se enmarca en la priorización de la atención a personas desempleadas ubicadas en los diferentes territorios navarros y está prevista en el Plan de Empleo de Navarra 2021-2024

Este Plan establece que en el mercado laboral navarro hay significativas diferencias territoriales que responden a causas variadas que tienen que ver con la demografía, la estructura productiva, el transporte, la educación y la dotación de infraestructuras, existiendo una indudable diferenciación territorial en cuanto al efecto del desempleo. Para lograr el mayor equilibrio territorial es necesario poner en marcha medidas específicas que fomenten el desarrollo local y económico de las distintas zonas.

El convenio no tiene coste económico asociado.

Su vigencia es de dos años desde su firma.

Se ha tratado este asunto por los concejales en reunión de grupo de trabajo de fecha 23 de febrero de 2023.

Considerando adecuado el contenido del convenio, se ACUERDA por mayoría absoluta:

Primero.- Aprobar la renovación del Convenio para la colaboración conjunta entre el Ayuntamiento y el Servicio Navarro de Empleo- Nafar Lansare.

Segundo.- Facultar al Sr. Alcalde de este Ayuntamiento, D. Carlos Alcuaz Monente para suscribir el convenio de colaboración y cuantos documentos sean precisos para la ejecución del presente acuerdo.

Tercero.- Trasladar este acuerdo al Servicio Navarro de Empleo- Nafar Lansare y al Consorcio de desarrollo la Zona Media.

TERCERO.- Adjudicación definitiva del aprovechamiento de tres lotes comunales de cultivo de regadío en Pozo Agudo-Sarda y Soto Lobera tras la subasta pública celebrada el 10 de febrero de 2023.

La alcaldía da lectura a la propuesta de acuerdo de este punto y a continuación cede la palabra a los portavoces, quienes manifiestan todos que van a votar a favor.

Tras lo que se efectúa la votación para la aprobación de la propuesta de acuerdo, resultando la misma aprobada por unanimidad, que supone la mayoría absoluta, conforme a los siguientes votos:

- Votos a favor: **Ocho**, 3 del PSN (Carlos Alcuaz, Ana Uzqueda y Marcos Guemberena), 3 de CPF (Aquilino Jiménez, Liliana Goldáraz y Alicia Eguía), 1 de ACA (Carlos Ukar) y 1 de Na+ (Javier Roncal).

- Votos en contra: **Ninguno**.

- Abstenciones: **Ninguna**.

Adoptándose en su virtud por mayoría absoluta el siguiente acuerdo:

Visto que en Sesión del Pleno del Ayuntamiento de Caparroso celebrada el día 26/01/2023 se acordó subastar el aprovechamiento de tres lotes de

terreno comunal de cultivo de regadío en parajes de Pozo Agudo-Sarda (2 lotes) y Soto Lobera (1 lote), que habían quedado vacantes por baja de sus anteriores adjudicatarios.

Todo ello conforme al pliego de condiciones aprobado al efecto.

Visto que la subasta pública se celebró el día 10 de febrero de 2023 a las 09:00 horas en el Salón de Plenos del Ayuntamiento y visto que dentro del período de sexteo no se ha producido ninguna mejora de sexteo sobre las adjudicaciones provisionales.

Visto que los adjudicatarios provisionales que son personas jurídicas han aportado la documentación consistente en el documento fundacional de la sociedad, en el que constan los socios y administradores de las mismas.

Visto que no se ha presentado ninguna reclamación dentro del plazo establecido en el artículo 229.5.g) de la Ley Foral 6/1990 de Administración Local de Navarra, que señala que:

“Dentro de los tres días hábiles siguientes al de la fecha de la propuesta de adjudicación, cualquier persona, aunque no haya sido licitadora, podrá alegar por escrito los defectos de tramitación de la licitación y en especial los relativos a la capacidad jurídica de los licitadores, y solicitar la adopción de la resolución que a su juicio proceda sobre la adjudicación.”

Por todo lo anterior, se ACUERDA por mayoría absoluta::

Primero.- Aprobar la adjudicación definitiva del aprovechamiento de tres lotes de terreno comunal de cultivo de regadío en parajes de Pozo Agudo-Sarda (2 lotes) y Soto Lobera (1 lote), que se subastaron el día 10 de febrero de 2023, a los siguientes adjudicatarios:

Nº.	POL.	PARC.	PARAJE	CULTIVO	MTS	ROB.	ALM.	Licitación EUROS	Nuevo adjudicatario	Importe adjudicación
1	16	246	Pozo Agudo-Sarda	Regadío	37.748	42	0			
	16	248	Pozo Agudo-Sarda	Regadío	53.883	60	0		Miguel Ángel Araiz Reinaldo	8.991,56 €
					91.623	102	0	3.511,56 €		
Nº.	POL.	PARC.	PARAJE	CULTIVO	MTS	ROB.	ALM.	Licitación EUROS	Nuevo adjudicatario	Importe adjudicación
2	16	258	Pozo Agudo-Sarda	Regadío	41.774	46	8			
	16	259	Pozo Agudo-Sarda	Regadío	38.746	43	2		SAT Belinda 727 NA	9.166,08 €
					80.520	89	10	3.086,08 €		
Nº.	POL.	PARC.	PARAJE	CULTIVO	MTS	ROB.	ALM.	Licitación EUROS	Nuevo adjudicatario	Importe adjudicación
3	7	388	Soto Lobera	Regadío	24.554	21	2			
	7	389	Soto Lobera	Regadío	11.449	17	4		SAT Belinda 727 NA	4.757,64 €
					36.003	40	2	1.657,64 €		

Segundo.- Los adjudicatarios deberán depositar en el plazo de quince días a partir de la notificación de la presente adjudicación definitiva, una fianza del 4% del importe de adjudicación.

Tercero.- El plazo de adjudicación de estas las parcelas es: Desde la fecha de adjudicación definitiva, hasta el final del actual reparto general realizado para 8 años del comunal, que se ha fijado en el 31 de diciembre de 2026.

Cuarto.- El precio de adjudicación de los lotes se abonará:

- En el plazo de 15 días hábiles a contar desde la notificación del presente acuerdo de adjudicación definitiva, se abonará la primera anualidad completa.
- En cada uno de los años 2024, 2025 y 2026 se abonará también la anualidad completa, con anterioridad al día 1 de marzo de cada año.

Quinto.- Los adjudicatarios están obligados a dejar las parcelas en las mismas condiciones en que las recibe, en lo que a limpieza y otras circunstancias similares se refiere, haciendo por su cuenta las recomposiciones que fueren necesarias.

Sexto.- La presente adjudicación se regirá por lo establecido en el pliego de condiciones aprobado en la sesión de fecha 26 de enero de 2023, en cuanto al resto de condiciones.

Séptimo.- Notificar el presente acuerdo junto con el pliego a los interesados.

CUARTO.- Cesión lote Nº 6 de secano adjudicado en subasta de 18 de octubre de 2021 de SAT Iribarren a Álvaro Iribarren Hernández.

La alcaldía da lectura a la propuesta de acuerdo de este punto y a continuación cede la palabra a los portavoces, quienes manifiestan todos que van a votar a favor.

Tras lo que se efectúa la votación para la aprobación de la propuesta de acuerdo, resultando la misma aprobada por unanimidad, que supone la mayoría absoluta, conforme a los siguientes votos:

- Votos a favor: **Ocho**, 3 del PSN (Carlos Alcuaz, Ana Uzqueda y Marcos Guemberena), 3 de CPF (Aquilino Jiménez, Lilibiana Goldáraz y Alicia Eguía), 1 de ACA (Carlos Ukar) y 1 de Na+ (Javier Roncal).

- Votos en contra: **Ninguno**.

- Abstenciones: **Ninguna**.

Adoptándose en su virtud por mayoría absoluta el siguiente acuerdo:

Vista la Instancia presentada por D. Pablo Iribarren Iriso en nombre de SAT Iribarren y por D. Álvaro Iribarren Hernández, de fecha 03/03/2023 (entrada 2023/445), con el siguiente contenido: *“EXPONEN En la subasta celebrada el día 18 de octubre de 2021, Sat Iribarren resultó adjudicataria del lote número 6 del Anexo II: secano, por un importe de 2.211,93 € y SOLICITAN Conforme al artículo 108 de la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos, Sat Iribarren solicita ceder la adjudicación de dicho lote a Álvaro Iribarren Hernández, quien solicita subrogarse en derechos y obligaciones de corresponden a Sat Iribarren en dicho lote”*

Visto que este lote fue adjudicado a SAT Iribarren mediante acuerdo adoptado por el pleno de este Ayuntamiento en sesión de fecha 09 de noviembre de 2021, tras la subasta pública celebrada el día 18 de octubre de 2021.

Considerando que la cláusula 9ª del pliego que rige esta adjudicación aprobado en pleno de fecha 30 de septiembre de 2021 establece lo siguiente respecto a la cesión de los lotes adjudicados:

“Conforme al artículo 108 de la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos, los adjudicatarios de las parcelas, podrán ceder las adjudicaciones realizadas en su favor, quedando el cesionario subrogado en todos los derechos y obligaciones que corresponden al cedente conforme al presente pliego. Dichas cesiones deben ser autorizadas previamente por este Ayuntamiento. Para comprobar que no se realizan cesiones no autorizadas, los adjudicatarios deberán presentar con anterioridad al 30 de junio de cada año copia de la declaración de la PAC, o comunicación escrita de no haber realizado esta declaración.”

Considerando que el artículo 108.1.a) de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos establece que:

“Artículo 108. Cesión del contrato a terceros.

1. Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato solo podrán ser cedidos a un tercero, siempre que las cualidades técnicas o personales del cedente no hayan sido determinantes en la adjudicación, cuando concurra alguna de las siguientes circunstancias y ello no implique otras modificaciones sustanciales del contrato o tenga por objeto eludir la aplicación de esta ley foral:

a) Que la cesión se produzca como consecuencia de la aplicación de una cláusula inequívoca prevista en los pliegos siempre que se haya ejecutado al menos un 20% de la prestación inicial, haya transcurrido un año desde el inicio de la ejecución y se autorice expresamente por el órgano de contratación.”

Resultando que en el presente supuesto se cumplen todas las previsiones legales para autorizar la cesión del lote, en base a que:

1º.- La cesión está prevista expresamente en una de las cláusulas del pliego.

2º.- Se ha ejecutado ya el 20 % del contrato, puesto que la adjudicación se extiende desde el 09/11/2021 al 31/12/2026.

3º.-Ha transcurrido ya un año desde el inicio de la adjudicación realizada el 09/11/2021.

Habiéndose tratado este asunto por los concejales en reunión de grupo de trabajo de fecha 10 de marzo de 2023.

Nada obsta por tanto a que pueda accederse a la solicitud de cesión del lote, por lo que se ACUERDA por mayoría absoluta:

Primero.- Estimar la solicitud de D. Pablo Iribarren Iriso en nombre de la SAT Iribarren, con CIF V71200877 y autorizar la cesión del lote nº 6 de secano adjudicado a SAT Iribarren mediante acuerdo del pleno de fecha 09/11/2021 tras la subasta celebrada el 18/10/2021, a D. ALVARO IRIBARREN HERNÁNDEZ, siendo el detalle del lote el siguiente:

Lote	Pol	Parc	Corraliza	Categ	Sup.	Rob	Alm	NUEVO ADJUDICATARIO/ CESIONARIO
					M ²			
6	17	232	Masadas (15)	secano	3788	4	4	
	17	235A	Masadas (15)	secano	28120	31	5	

	17	235A	Masadas (15)	secano	8980	10	0	
	11	265	Hierba Vacas (13)	secano	56097	62	7	
	11	265	Hierba Vacas (13)	secano	6286	7		
	11	267	Hierba Vacas (13)	secano	60404	66	9	
	13	287		secano	35236	39	9	
	13	287		secano	16164	18	0	
	13	361			2400	2	11	
					217475	241	14	
6	12	154	Tomí. Y Piteo	SECANO	27260	30	5	
	12	154	Tomí. Y Piteo	SECANO	8980	10	0	
	12	158	Tomí. Y Piteo	SECANO	38434	42	10	
	12	163	Tomí. Y Piteo	SECANO	30027	33	5	
	12	163	Tomí. Y Piteo	SECANO	4490	5	0	
	12	169	Tomí. Y Piteo	SECANO	29548	32	14	
	12	169	Tomí. Y Piteo	SECANO	13470	15	0	
	12	161	Tomí. Y Piteo	SECANO	37207	42	0	
	12	161	Tomí. Y Piteo	SECANO	7184	8	0	
					196600	218	15	Álvaro Iribarren Hernández

Segundo. El cesionario queda subrogado en todos los derechos y obligaciones que corresponden al cedente conforme al pliego de condiciones que rige la subasta, aprobado en pleno de 30/09/2021, entre los que se encuentran los siguientes:

- Plazo de la adjudicación del lote: Desde la fecha del presente acuerdo, hasta el final del actual reparto general realizado para 8 años del comunal, que se ha fijado en el 31 de diciembre de 2026.
- Para comprobar que no se realizan cesiones no autorizadas, el cesionario deberá presentar con anterioridad al 30 de junio de cada año copia de la declaración de la PAC, o comunicación escrita de no haber realizado esta declaración.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a los interesados.

QUINTO.- Autorización cierre provisional majadal en las parlas 51 y 180 del polígono 12, en la corraliza de Hierba Vacas a D. Juan Pablo Serrano Igal y D. Juan Pablo Serrano Orte.

Por la alcaldía se da lectura a la propuesta de acuerdo de este punto.

A continuación abre el debate en el que se producen las siguientes intervenciones:

Carlos Ukar manifiesta: En esta ocasión nos vamos a abstener, ya os trasladé las dudas que teníamos en el grupo de trabajo del pasado viernes 10 de marzo. No entendemos muy bien por qué en 2018 se denegó esta solicitud, la misma y ahora en 2023 se va a aceptar. Entonces, bueno, sí que pregunté entonces en la comisión por los criterios técnicos que nos habían llevado a cambiar esta postura, tampoco me quedó muy clara la respuesta, por lo que por esa razón, hemos decidido abstenernos.

Javier Roncal manifiesta: A favor, en los términos en los que se aprueba a favor.

Aquilino Jiménez manifiesta: A favor.

Ana Uzqueda manifiesta: A favor.

Tras este debate entre los grupos, se efectúa la votación para la aprobación de la propuesta de acuerdo, resultando la misma aprobada por mayoría absoluta, conforme a los siguientes votos:

- Votos a favor: **Siete**, 3 del PSN (Carlos Alcuaz, Ana Uzqueda y Marcos Guemberena), 3 de CPF (Aquilino Jiménez, Liliana Goldáraz y Alicia Eguía) y 1 de Na+ (Javier Roncal).

- Votos en contra: **Ninguno**.

- Abstenciones: **Una**, de ACA (Carlos Ukar).

Adoptándose en su virtud por mayoría absoluta el siguiente acuerdo:

Visto que en sesión del pleno del Ayuntamiento de Caparroso celebrada el día 25 de enero de 2018 se adoptó el acuerdo de Adjudicación definitiva del aprovechamiento, por ocho años, de los pastos comunales de Caparroso, hasta el 31/12/2025, hasta el nuevo reparto del comunal, de conformidad con el acuerdo alcanzado por los ganaderos, entre los que se encuentran adjudicados los siguientes pastos:

Adjudicatario	Corraliza	Euros/año
Juan Pablo Serrano Orte	½ Hierba Vacas	4.033,50 €
Juan Pablo Serrano Igal	½ Hierba vacas	4.033,50 €

De acuerdo con el contenido de la instancia presentada por ellos, la división de la corraliza de Hierba Vacas entre los dos adjudicatarios de la misma, es la siguiente:

Adjudicatario	División ½ Hierba Vacas	Anterior adjudicatario
.- A Juan Pablo Serrano Orte	Parte lindante con la peña Royá	Estela Arana Aicua
.- A Juan Pablo Serrano Igal	Parte lindante con el Carrascal	SC Garde-Merino

Los adjudicatarios de la corraliza Hierba Vacas, Juan Pablo Serrano Igal y D. Juan Pablo Serrano Orte, con un porcentaje de adjudicación del 50 % cada uno solicitaron mediante instancia de 25 de mayo de 2018 el cierre del majal de esta corraliza.

Mediante acuerdo del pleno de este Ayuntamiento de fecha 26 de julio de 2018, se acordó denegar esta solicitud, para no interferir con el cierre en los demás derechos de que disfrutaban los vecinos del comunal.

Estudiado de nuevo el asunto sobre el terreno por el Ayuntamiento, se considera que el cierre es de escasa envergadura y que su establecimiento no supone merma de los derechos de eventuales adjudicatarios de otros usos del comunal, puesto que el terreno cercado únicamente puede ser utilizado por los adjudicatarios de los pastos, siempre que se autorice de forma provisional y en precario.

Se ha marcado sobre el terreno la zona que se autoriza cerrar mediante este cierre provisional, que se ejecuta en la parcela 51 del polígono 12, alrededor del corral situado en la parcela 180 del polígono 12.

Consta en el expediente el croquis elaborado con las dimensiones y disposición en el terreno de este cierre.

Considerando que conforme al artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, pueden ser revocados los actos desfavorables de las administraciones, siempre que tal revocación no constituya dispensa o exención no permitida por las leyes, ni sea contraria al principio de igualdad, al interés público o al ordenamiento jurídico.

Siendo el acuerdo del pleno de 25 de mayo de 2018 de denegación del cierre un acto desfavorable, el mismo es susceptible de ser revocado.

Habiéndose tratado este asunto por los concejales en Grupo de trabajo de fecha 10 de marzo de 2023.

Por todo lo cual, se ACUERDA por mayoría absoluta:

PRIMERO.- Autorizar de forma temporal, provisionalmente y en precario a D. Juan Pablo Serrano Igal y D. Juan Pablo Serrano Orte, al 50 % cada uno, la colocación de un cierre provisional en el majadal de la corraliza de Hierba Vacas, en la parcela comunal 51 del polígono 12, alrededor del corral situado en la parcela comunal 180 del polígono 12.

El cierre tendrá las dimensiones y medidas que se reflejan en el croquis elaborado al efecto. Y se ha estaquillado en el terreno la separación entre el majadal y la parcela de cultivo situada al noroeste del mismo, como línea final del cierre hacia esa orientación.

Los autorizados son los actuales adjudicatarios del aprovechamiento de los pastos de la corraliza de Hierba Vacas y se considera que al ser este cierre de escasa envergadura, su establecimiento no supone merma de los derechos de eventuales adjudicatarios de otros usos del comunal, por lo que se revoca mediante este acuerdo el punto segundo del acuerdo del pleno adoptado en sesión de 26 de julio de 2018, que denegó esta solicitud.

SEGUNDO.- Los gastos de colocación de este cierre, tanto de materiales, como de colocación, serán de cuenta exclusiva de los autorizados, que deberán solicitar la correspondiente licencia de obras para su colocación y abonar los impuestos que se generen por ello (ICIO y Tasa).

TERCERO.- El plazo de la presente autorización es desde la fecha del presente acuerdo, hasta el 31 de diciembre de 2025, salvo que el Ayuntamiento decida resolver de forma anticipada la concesión.

Al término del plazo de la autorización, o cuando se les notifique la resolución anticipada de la autorización, los autorizados deberán retirar el cierre en el plazo de 15 días desde que se les notifique, sin derecho a indemnización o compensación alguna.

CUARTO.- La presente autorización se otorga en precario, por lo que no genera derecho alguno en favor de los autorizados.

QUINTO.- Este permiso se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero y serán igualmente responsables los autorizados de cuantos daños y perjuicios y acciones jurídicas pueden sobrevenir por causa de este cierre.

SEXTO.- Notificar el presente acuerdo a D. Juan Pablo Serrano Igal y D. Juan Pablo Serrano Orte.

SEXTO.- Baja lote comunal de cultivo seco subastado de José Javier Pascual Berruezo.

La alcaldía da lectura a la propuesta de acuerdo de este punto y a continuación cede la palabra a los portavoces, quienes manifiestan todos que van a votar a favor.

Tras lo que se efectúa la votación para la aprobación de la propuesta de acuerdo, resultando la misma aprobada por unanimidad, que supone la mayoría absoluta, conforme a los siguientes votos:

- Votos a favor: **Ocho**, 3 del PSN (Carlos Alcuaz, Ana Uzqueda y Marcos Guemberena), 3 de CPF (Aquilino Jiménez, Liliana Goldáraz y Alicia Eguía), 1 de ACA (Carlos Ukar) y 1 de Na+ (Javier Roncal).

- Votos en contra: **Ninguno**.

- Abstenciones: **Ninguna**.

Adoptándose en su virtud por mayoría absoluta el siguiente acuerdo:

Visto que con fecha 07/03/2023 D. José Javier Pascual Berruezo presenta una instancia (R.E. 2023/458) en la que solicita “*Le sean dados de baja los lotes del comunal de seco*”

El aprovechamiento de este lote le fue adjudicado en la **subasta** celebrada el día 09/11/2021 de los terrenos comunales de cultivo que habían quedado disponibles por los expedientes de extinción de las adjudicaciones realizados en 2021 y tiene la siguiente configuración:

ANEXO II: seco

Lote	Pol	Parc	Corraliza	Categ	Sup.	Rob	Alm	NUEVO ADJUDICATARIO	IMPORTE ADJ
					M ²				
2	17	94	Tomillar y Piteo (19)	SECANO	39725	44	3		
		94	Tomillar y Piteo (19)		10776	12			
	17	101A	Tomillar y Piteo (19)	SECANO	57872	64	6		
		101A	Tomillar y Piteo (19)		13470	15			
	17	102	Tomillar y Piteo (19)	SECANO	59707	66	9		
					181550	202	2		
	13	151	SABINAR	SECANO	25374	28	4		
	13	151	SABINAR	SECANO	8980	10	0		
	13	154	SABINAR	SECANO	39386	43	14		
	13	154	SABINAR	SECANO	6286	7	0		
	13	156	SABINAR	SECANO	34229	38	2		
	13	156	SABINAR	SECANO	6286	7	0		
	13	158	SABINAR	SECANO	6100	7	1		
	13	158	SABINAR	SECANO	4490	5	0		
	13	333	SABINAR	SECANO	24993	27	13		
	13	333	SABINAR	SECANO	17960	20			

	13	337	SABINAR	SECANO	48.604	54	2	
	13	337	SABINAR	SECANO	4.490	5	0	
					227.178	253	0	José Javier Pascual Berruezo
								3.090,34 €

Visto que conforme a la cláusula 2ª del pliego de condiciones que rige esta subasta, aprobado por el pleno en sesión de 30/09/2021, los adjudicatarios están obligados a depositar una fianza para garantizar el cumplimiento de las condiciones de la adjudicación, entre las que se encuentra el plazo de la misma, que es hasta el 31 de diciembre de 2026.

Por lo que se ACUERDA por mayoría absoluta:

Primero.- Acceder a la solicitud de D. José Javier Pascual Berruezo y dar de baja la adjudicación a él del aprovechamiento lote de cultivo de secano que le fue adjudicado en subasta celebrada el día 09/11/2021, en las siguientes condiciones:

1. En la hoja que se encuentra actualmente sembrada, se permite al adjudicatario renunciante levantar la cosecha.
2. La hoja que está este año en barbecho, el renunciante deberá entregarla al Ayuntamiento en el plazo de un mes a contar desde la notificación del presente acuerdo, debiendo entregarla tras haber realizado en ella las labores agrarias pertinentes, esto es, haber labrado previamente la tierra. El guarda de campo revisará la parcela para comprobar el cumplimiento de esta condición.
3. El solicitante deberá abonar el canon completo del lote del presente año 2023, es decir, los dos semestres en que se gira el mismo.
4. En cumplimiento de la cláusula 2ª del Pliego de condiciones que rige esta adjudicación mediante subasta pública, le será incautada al adjudicatario la fianza del 4% por importe de **123,61** euros que depositó para garantizar el cumplimiento de las obligaciones, entre las que se encuentra el cumplimiento del plazo de adjudicación.
5. El renunciante deberá dejar las parcelas adjudicadas en las debidas condiciones, en cuanto a limpieza y otras circunstancias similares, haciendo por su cuenta las recomposiciones que fueren necesarias.

Segundo.- Trasladar este acuerdo al solicitante.

SÉPTIMO.- MP1/2023: Modificación presupuestaria consistente en suplemento de crédito en una partida. Aprobación inicial

La alcaldía da lectura a la propuesta de acuerdo de este punto y a continuación cede la palabra a los portavoces, quienes manifiestan todos que van a votar a favor.

Tras lo que se efectúa la votación para la aprobación de la propuesta de acuerdo, resultando la misma aprobada por unanimidad, que supone la mayoría absoluta, conforme a los siguientes votos:

- Votos a favor: **Ocho**, 3 del PSN (Carlos Alcuaz, Ana Uzqueda y Marcos Guemberena), 3 de CPF (Aquilino Jiménez, Liliana Goldáraz y Alicia Eguía), 1 de ACA (Carlos Ukar) y 1 de Na+ (Javier Roncal).

- Votos en contra: **Ninguno**.

- Abstenciones: **Ninguna**.

Adoptándose en su virtud por mayoría absoluta el siguiente acuerdo:

Conforme al informe emitido por la interventora municipal, examinado el Presupuesto de gastos del Ayuntamiento de Caparroso para el año 2023, se comprueba la falta de dotación presupuestaria suficiente en una partida presupuestaria.

Y considerando lo dispuesto en los artículos 212 y 213 de la Ley Foral de Haciendas Locales y 35 del Decreto Foral 270/1.998, de 21 de septiembre, se informa de la necesidad de hacer una modificación presupuestaria a través de suplemento de crédito y su financiación con cargo a un aumento de subvención.

En este sentido, y en virtud de lo dispuesto en los mencionados artículos, el suplemento de crédito es aquella modificación del presupuesto de gastos mediante la que se asigna crédito para la realización de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que el crédito previsto resulta insuficiente.

Visto que el presupuesto puede ser objeto de cualquiera de las modificaciones previstas en la Ley Foral 2/1995 de Haciendas Locales de Navarra.

Consta también en el expediente el informe de la secretaría municipal.

Habiéndose tratado por los concejales en reunión de grupo de trabajo de fecha 10 de marzo de 2023.

Considerando las prescripciones establecidas en el artículo 214 de la Ley Foral 2/1.995, de 10 de marzo, reguladora de las Haciendas Locales de Navarra y en ejercicio de la competencia atribuida al Pleno de la Corporación por el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se ACUERDA por mayoría absoluta:

Primero.- Aprobar inicialmente la modificación presupuestaria nº 1/2023, consistente en suplemento de crédito en una partida, financiado conforme al siguiente detalle:

Suplemento de Crédito MP 1/2023

Gastos:

Partida	Denominación	Importe
1-3231022700	Gestión Personal Escuela Infantil 0-3	130.000,00 €
	SUMA.....	130.000,00 €

Financiación:

Partida	Denominación	Importe
1-4506000	Subvención Funcionamiento y Personal Esc 0-3	130.000,00 €
	SUMA.....	130.000,00 €

Segundo.- Someter, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 214.2 de la Ley Foral de Haciendas Locales de Navarra, y en la base 9.4 de las bases de ejecución del presupuesto el expediente a exposición pública en Secretaría Municipal por periodo de quince días naturales, previo anuncio en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento a fin de que los vecinos o interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones o alegaciones que se estimen pertinentes.

Tercero.- Indicar que, transcurrido el periodo de exposición pública indicado en el dispositivo anterior sin que se hayan presentado alegaciones u observaciones, la modificación presupuestaria nº 1/2023, se entenderá aprobada definitivamente, de conformidad con la normativa aludida, entrando en vigor una vez transcurrido el período de exposición pública.

Cuarto.- Trasladar el presente acuerdo a Intervención al objeto de incorporarlo al expediente a los efectos oportunos.

OCTAVO.- MP2/2023: Modificación presupuestaria consistente en suplemento de crédito en una partida. Aprobación inicial

La alcaldía da lectura a la propuesta de acuerdo de este punto y a continuación cede la palabra a los portavoces, quienes manifiestan todos que van a votar a favor.

Tras lo que se efectúa la votación para la aprobación de la propuesta de acuerdo, resultando la misma aprobada por unanimidad, que supone la mayoría absoluta, conforme a los siguientes votos:

- Votos a favor: **Ocho**, 3 del PSN (Carlos Alcuaz, Ana Uzqueda y Marcos Guemberena), 3 de CPF (Aquilino Jiménez, Liliana Goldáraz y Alicia Eguía), 1 de ACA (Carlos Ukar) y 1 de Na+ (Javier Roncal).

- Votos en contra: **Ninguno**.

- Abstenciones: **Ninguna**.

Adoptándose en su virtud por mayoría absoluta el siguiente acuerdo:

Conforme al informe emitido por la interventora municipal, examinado el Presupuesto de gastos del Ayuntamiento de Caparroso para el año 2023, se comprueba la falta de dotación presupuestaria suficiente en una partida presupuestaria.

Y considerando lo dispuesto en los artículos 212 y 213 de la Ley Foral de Haciendas Locales y 35 del Decreto Foral 270/1.998, de 21 de septiembre, se informa de la necesidad de hacer una modificación presupuestaria a través de suplemento de crédito y su financiación con cargo al Remante de Tesorería para gastos generales.

En este sentido, y en virtud de lo dispuesto en los mencionados artículos, el suplemento de crédito es aquella modificación del presupuesto de gastos mediante la que se asigna crédito para la realización de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que el crédito previsto resulta insuficiente.

Visto que el presupuesto puede ser objeto de cualquiera de las modificaciones previstas en la Ley Foral 2/1995 de Haciendas Locales de Navarra.

Consta también en el expediente el informe de la secretaría municipal.

Habiéndose tratado por los concejales en reunión de grupo de trabajo de fecha 10 de marzo de 2023.

Considerando las prescripciones establecidas en el artículo 214 de la Ley Foral 2/1.995, de 10 de marzo, reguladora de las Haciendas Locales de Navarra y en ejercicio de la competencia atribuida al Pleno de la Corporación por el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se ACUERDA por mayoría absoluta:

Primero.- Aprobar inicialmente la modificación presupuestaria nº 2/2023, consistente en suplemento de crédito en una partida, financiado conforme al siguiente detalle:

Suplemento de Crédito MP 2/2023

Gastos:

Partida	Denominación	Importe
1-1533022700	Control Plagas-Limpieza Casco Urbano	18.000,00 €
	SUMA.....	18.000,00 €

Financiación:

Partida	Denominación	Importe
1-87000	Remanente de Tesorería para Gastos Generales	18.000,00 €
	SUMA.....	18.000,00 €

Segundo.- Someter, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 214.2 de la Ley Foral de Haciendas Locales de Navarra, y en la base 9.4 de las bases de ejecución del presupuesto el expediente a exposición pública en Secretaría Municipal por periodo de quince días naturales, previo anuncio en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento a fin de que los vecinos o interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones o alegaciones que se estimen pertinentes.

Tercero.- Indicar que, transcurrido el periodo de exposición pública indicado en el dispositivo anterior sin que se hayan presentado alegaciones u observaciones, la modificación presupuestaria nº 2/2023, se entenderá aprobada definitivamente, de conformidad con la normativa aludida, entrando en vigor una vez transcurrido el período de exposición pública.

Cuarto.- Trasladar el presente acuerdo a Intervención al objeto de incorporarlo al expediente a los efectos oportunos.

NOVENO.- MP3/2023: Modificación presupuestaria consistente en suplemento de crédito en dos partidas. Aprobación inicial

Por la alcaldía se da lectura a la propuesta de acuerdo de este punto.

A continuación abre el debate en el que se producen las siguientes intervenciones:

Carlos Ukar manifiesta: Votaremos en contra de esta modificación. Durante toda la legislatura hemos dicho que no estábamos de acuerdo en que se utilizara el remanente de tesorería para pagar fiestas y en esta ocasión, pues estamos utilizando remanente para ese fin, por lo que, por esa razón, por coherencia, votaremos en contra.

Javier Roncal manifiesta: Yo en contra también, lo de Navidad y Belén y eso lo entiendo, pero lo de otras fiestas ya no, votaré en contra.

Aquilino Jiménez manifiesta: Nosotros a favor.

Ana Uzqueda manifiesta: A favor.

Tras este debate entre los grupos, se efectúa la votación para la aprobación de la propuesta de acuerdo, resultando la misma aprobada por mayoría absoluta, conforme a los siguientes votos:

- Votos a favor: **Seis**, 3 del PSN (Carlos Alcuaz, Ana Uzqueda y Marcos Guemberena) y 3 de CPF (Aquilino Jiménez, Liliana Goldáraz y Alicia Eguía),.

- Votos en contra: **Dos**, 1 de ACA (Carlos Ukar) y 1 de Na+ (Javier Roncal).

- Abstenciones: **Ninguna**.

Adoptándose en su virtud por mayoría absoluta el siguiente acuerdo:

Conforme al informe emitido por la interventora municipal, examinado el Presupuesto de gastos del Ayuntamiento de Caparroso para el año 2023, se comprueba la falta de dotación presupuestaria suficiente en dos partidas presupuestarias.

Y considerando lo dispuesto en los artículos 212 y 213 de la Ley Foral de Haciendas Locales y 35 del Decreto Foral 270/1.998, de 21 de septiembre, se informa de la necesidad de hacer una modificación presupuestaria a través

de suplemento de crédito y su financiación con cargo al Remante de Tesorería para gastos generales.

En este sentido, y en virtud de lo dispuesto en los mencionados artículos, el suplemento de crédito es aquella modificación del presupuesto de gastos mediante la que se asigna crédito para la realización de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que el crédito previsto resulta insuficiente.

Visto que el presupuesto puede ser objeto de cualquiera de las modificaciones previstas en la Ley Foral 2/1995 de Haciendas Locales de Navarra.

Consta también en el expediente el informe de la secretaría municipal.

Habiéndose tratado por los concejales en reunión de grupo de trabajo de fecha 10 de marzo de 2023.

Considerando las prescripciones establecidas en el artículo 214 de la Ley Foral 2/1.995, de 10 de marzo, reguladora de las Haciendas Locales de Navarra y en ejercicio de la competencia atribuida al Pleno de la Corporación por el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se ACUERDA por mayoría absoluta:

Primero.- Aprobar inicialmente la modificación presupuestaria nº 3/2023, consistente en suplemento de crédito en dos partidas, financiado conforme al siguiente detalle:

Suplemento de Crédito MP 3/2023

Bolsa 132

Gastos:

Partida	Denominación	Importe
1-3380122000	Navidad, gastos Belén y Cabalgata	20.000,00 €
1-36380422620	Otras Fiestas	10.000,00 €
	SUMA.....	30.000,00 €

Financiación:

Partida	Denominación	Importe
1-87000	Remanente de Tesorería para Gastos Generales	30.000,00 €
	SUMA.....	30.000,00 €

Segundo.- Someter, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 214.2 de la Ley Foral de Haciendas Locales de Navarra, y en la base 9.4 de las bases de ejecución del presupuesto el expediente a exposición pública en Secretaría Municipal por periodo de quince días naturales, previo anuncio en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento a fin de que los vecinos o interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones o alegaciones que se estimen pertinentes.

Tercero.- Indicar que, transcurrido el periodo de exposición pública indicado en el dispositivo anterior sin que se hayan presentado alegaciones u observaciones, la modificación presupuestaria nº 3/2023, se entenderá aprobada definitivamente, de conformidad con la normativa aludida, entrando en vigor una vez transcurrido el período de exposición pública.

Cuarto.- Trasladar el presente acuerdo a Intervención al objeto de incorporarlo al expediente a los efectos oportunos.

DÉCIMO.- MP4/2023: Modificación presupuestaria consistente en suplemento de crédito en una partida. Aprobación inicial

Por la alcaldía se da lectura a la propuesta de acuerdo de este punto.

A continuación abre el debate en el que se producen las siguientes intervenciones:

Carlos Ukar manifiesta: Votaremos a favor.

Javier Roncal manifiesta: Yo votaré en contra, porque lo primero me parece que es un proyecto que ha venido muy deprisa, que se podía igual haber hecho un proyecto más ambicioso, con más tiempo. Aquí veo que se ha aprovechado las subvenciones y nos acatamos a la subvención, al precio de las subvenciones y en otros proyectos tiramos de remanente y aquí no se tira de remanente. Y se podía haber ampliado igual el consultorio en mejores condiciones, o un poco más ambicioso el proyecto. Votaré en contra. Alcalde: el proyecto es todo lo ambicioso que ha dejado el Gobierno de Navarra. Javier: hombre, el Gobierno de Navarra te habrá dejado en lo que te subvenciona él, me imagino que el ayuntamiento tendrá poder para.... Alcalde: pero ¿qué hacemos si los técnicos te dicen que no que no hagas más: Javier: ¿los técnicos? los técnicos en otras cosas te habrán dicho que no hagas más.. Alcalde: los técnicos que son los que saben del Gobierno de Navarra han dicho que no hacía falta, de momento, que no hacía falta más. Javier: eso los que te lo tienen que decir son los empleados del consultorio, las necesidades. Alcalde: ¿y los técnicos del Gobierno de Navarra que han hablado con los de aquí, nada no? Javier: pues aquellos están en Pamplona, los que trabajan aquí son los que saben las necesidades. Alcalde: vale. Javier: no, no hace falta que te rías, yo veo que en algunas cosas nos aprovechamos de las subvenciones, eh y para otras cosas tiramos de remanente y hacemos una cosa que la va a emplear más gente del pueblo. Alcalde: o sea, tú crees que no hemos hecho más por no coger de remanente. Javier: no sé por qué se ha hecho. Marcos: Javier, si han venido los técnicos ¿serán los que saben no? habrán valorado ya todo lo que vale, los empleados, lo que vale el servicio, y lo que vale todo. Javier: ¿el servicio? Marcos: el servicio que van a dar, claro. Javier: sí, sí, bueno. Marcos: que son los técnicos. Javier: sí las necesidades de los médicos y de las enfermeras. Alcalde: y si no te atañes a lo que te dicen, pues no hay subvenciones, ni hay nada. Marcos: claro. Alcalde: y luego si pones tú todo lo que quieres te van a decir, tú pon las cosas que quieras, que luego no va a haber personal, es que no funciona así Javier. Javier: lo que no veo que en cuatro días hemos comprado una casa, hemos hecho un proyecto. Alcalde: y ¿qué quiere, que esperemos años o como? Javier: años no. Marcos: ¿y no quieres que avance con el consultorio médico o qué? Javier: sí, sí. Marcos: y la sanidad en Caparroso, parece que no quieres. Javier: pero los proyectos tan deprisa no me convencen. Marcos: ¿deprisa de qué? como todos, con sus plazos. Javier: bueno, que me parece muy bien, esa es tu opinión, yo pienso que con más tiempo y esto, se podía haber mejorado y se podía haber hecho una obra un poco más ambiciosa. Alcalde: bueno, pues que así no funciona la cosa, el tema de los consultorios y si no vas y preguntas y se lleva hablando del consultorio más de un año, o sea, que de correr nada. De acuerdo.

Aquilino Jiménez manifiesta: ¿Cómo andamos con los tiempos para...), porque claro, tenemos las elecciones ahora, el día 3 me parece que no se puede hacer nada ¿cómo se anda? Secretaria: se puede hacer todo prácticamente, salvo lo de mayoría absoluta, que no puedes inaugurar obras evidentemente en campaña, pero el ayuntamiento seguirá en funciones hasta que entre el siguiente, lo único que no podéis hacer es lo que te digo, adoptar acuerdos de mayoría absoluta, que no vais a adoptar ninguno, pues porque son muy poquitos, no podríais vender comunal, no podríais desafectar, pues cosas de mayoría absoluta, ya veis que no hay. No podríais nombrar al juez de

paz que sí que nos va a tocar, que no sé cuándo nos tocará, pero el resto, funcionáis para la administración ordinaria y esto es ordinario, bueno ya está. Aquilino: ah y luego por ejemplo esto la licitación y eso ¿hay que sacarlo antes o después de aprobar esto? secretaria esto ya está en el portal. Aquilino: o sea, que no hace falta aprobarlo antes. Alcalde: no. Secretaria: no, el proyecto es de alcaldía y la obra es de alcaldía por el importe, es menor al 10%. Aquilino: vale, nosotros votaremos a favor, pero nos parece muy mal que hace cuatro días tuvimos una reunión y se podía haber dicho en esa reunión que el ayuntamiento, que se iba a sacar al portal, por lo menos. Alcalde: si os lo dije. Aquilino: no. Alcalde: que dijo Javier, ah, es que esto no sé qué, pues esto hay que sacarlo al portal de contratación, como siempre. Aquilino: pero yo no entendí nada de eso, nada del portal. Alcalde: que dijiste tú que a ver para qué estábamos aquí y te dije yo, las cosas que hay que sacar a licitación, que son de alcaldía se ha sacado de alcaldía, en las cosas que ha habido de pleno, se han sacado de pleno (hablan varios a la vez) Aquilino: eso en lo del puente. Javier: eso en lo del puente. Aquilino: porque ¿se la ha quedado alguno la obra? Alcalde: no. Aquilino: habrá terminado el lunes ¿no? Alcalde: han echado dos, Elecnor y Obras de la Ribera. Secretaria: el plazo acabó el día 13. Aquilino: bueno, pues nada más que eso, ya está todo aclarado, votaremos a favor

Ana Uzqueda manifiesta: A favor.

Tras este debate entre los grupos, se efectúa la votación para la aprobación de la propuesta de acuerdo, resultando la misma aprobada por mayoría absoluta, conforme a los siguientes votos:

- Votos a favor: **Siete**, 3 del PSN (Carlos Alcuaz, Ana Uzqueda y Marcos Guemberena), 3 de CPF (Aquilino Jiménez, Liliana Goldáraz y Alicia Eguía) y 1 de ACA (Carlos Ukar).

- Votos en contra: **Uno**, de Na+ (Javier Roncal).

- Abstenciones: **Ninguna**.

Adoptándose en su virtud por mayoría absoluta el siguiente acuerdo:

Conforme al informe emitido por la interventora municipal, examinado el Presupuesto de gastos del Ayuntamiento de Caparroso para el año 2023, se comprueba la falta de dotación presupuestaria suficiente en una partida presupuestaria.

Y considerando lo dispuesto en los artículos 212 y 213 de la Ley Foral de Haciendas Locales y 35 del Decreto Foral 270/1.998, de 21 de septiembre, se informa de la necesidad de hacer una modificación presupuestaria a través de suplemento de crédito y su financiación con cargo a subvenciones de Gobierno de Navarra.

En este sentido, y en virtud de lo dispuesto en los mencionados artículos, el suplemento de crédito es aquella modificación del presupuesto de gastos mediante la que se asigna crédito para la realización de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que el crédito previsto resulta insuficiente.

Visto que el presupuesto puede ser objeto de cualquiera de las modificaciones previstas en la Ley Foral 2/1995 de Haciendas Locales de Navarra.

Consta también en el expediente el informe de la secretaría municipal.

Habiéndose tratado por los concejales en reunión de grupo de trabajo de fecha 10 de marzo de 2023.

Considerando las prescripciones establecidas en el artículo 214 de la Ley Foral 2/1.995, de 10 de marzo, reguladora de las Haciendas Locales de Navarra y en ejercicio de la competencia atribuida al Pleno de la Corporación por el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se ACUERDA por mayoría absoluta:

Primero.- Aprobar inicialmente la modificación presupuestaria nº 4/2023, consistente en suplemento de crédito en una partida, financiado conforme al siguiente detalle:

Suplemento de Crédito MP 4/2023

Gastos:

Partida	Denominación	Importe
1-312106220003	Nuevo Consultorio	200.000,00 €
	SUMA.....	200.000,00 €

Financiación:

Partida	Denominación	Importe
1-7508004	Subvención Ampliación Consultorio	150.700,00 €
1-7508007	Subvención Libre Determinación	49.300,00 €
	SUMA.....	200.000,00 €

Segundo.- Someter, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 214.2 de la Ley Foral de Haciendas Locales de Navarra, y en la base 9.4 de las bases de ejecución del presupuesto el expediente a exposición pública en Secretaría Municipal por periodo de quince días naturales, previo anuncio en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento a fin de que los vecinos o interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones o alegaciones que se estimen pertinentes.

Tercero.- Indicar que, transcurrido el periodo de exposición pública indicado en el dispositivo anterior sin que se hayan presentado alegaciones u observaciones, la modificación presupuestaria nº 4/2023, se entenderá aprobada definitivamente, de conformidad con la normativa aludida, entrando en vigor una vez transcurrido el período de exposición pública.

Cuarto.- Trasladar el presente acuerdo a Intervención al objeto de incorporarlo al expediente a los efectos oportunos.

DÉCIMO PRIMERO.- MP5/2023: Modificación presupuestaria consistente en suplemento de crédito en una partida. Aprobación inicial

Por la alcaldía se da lectura a la propuesta de acuerdo de este punto.

A continuación abre el debate en el que se producen las siguientes intervenciones:

Carlos Ukar manifiesta: Bueno, en este punto sí que quería expresar nuestro malestar al respecto de que esta modificación presupuestaria la tratamos en el grupo de trabajo del pasado viernes 10 de marzo y cuando hablamos de ella la cantidad era distinta, eran 115.000 euros, se iba a coger de remanente de tesorería y entonces cuando nos pasasteis la documentación del pleno, nuestra sorpresa fue que había cambiado y que no se iban a coger 115.000, sino que eran 170.000 euros. No sólo eso, el miércoles nos pasasteis el nuevo proyecto, la tercera versión del proyecto, después de que aquí habíamos estado trabajando el mismo en las dos últimas comisiones que habíamos tenido. Primero pues se presentó por parte del técnico el proyecto inicial, al final en el grupo de trabajo del pasado viernes 10 de marzo se cambió, porque se había cambiado lo del mirador por otra cosa, que no

sabíamos bien lo que iba a ser. Y nuestra sorpresa fue que al estudiar el proyecto el pasado miércoles cuando nos lo mandasteis, que vemos que ahora va a haber una rampa para conectar lo que vendría a ser el paso entre el bar Pejenaute y el bar Alcatraz con el camino del río. Alcalde: sí. Ukar: pero claro, todo esto lo hemos tenido que ver al estudiar el nuevo proyecto que nos habéis mandado. Alcalde: la rampa sí que se dijo. sí que yo comenté que la rampa no estaba en el proyecto. pero que pensaba hacerse y entonces al modificar, la han metido. Ukar: sí, pero eso, también ha cambiado el precio del proyecto, obviamente ya no cuesta lo mismo, ahora son 342.000 euros, se ha quitado el mirador y se ha puesto la rampa, pero hemos tenido dos comisiones previas en las cuales hemos estado trabajando esto y a última hora, a 48 horas del pleno, ni 48 nos habéis mandado un nuevo proyecto que hemos tenido que estudiar... Alcalde: lo único que ha modificado es eso. Ukar: en un día y poco. Alcalde: quitar el mirador y poner la rampa y el precio. Ukar: como ha sido durante toda la legislatura la forma de proceder en muchas ocasiones, de igual trabajar una cosa y al día siguiente cambiar y que nos mandéis la nueva versión a última hora, pues la verdad que quería expresar y queríamos como grupo expresar nuestro malestar, pues porque creemos que así no se tienen que hacer las cosas, igual se podía haber retrasado la aprobación de esta modificación presupuestaria al pleno ordinario del día 30 de marzo y haber tenido otra comisión. O igual después del pleno extraordinario para haber hablado del proyecto definitivo, del que se va a hacer, creemos que así no se puede proceder. No obstante, dicho todo esto, como justamente el tema de la renovación de la pavimentación del paso inferior de la N-121 fue un tema que sí que pedimos como enmienda a los presupuestos de 2022, que estamos muy a favor, que votamos a favor del presupuesto 2023 en el pleno correspondiente, porque se incluía, entre otras cosas, esto, vamos a votar a favor de la modificación presupuestaria, porque entendemos que si no, no va a salir.

Javier Roncal manifiesta: Yo voy a votar en contra, lo mismo, las formas no me han gustado y el proyecto tampoco.,

Aquilino Jiménez manifiesta: Nosotros también vamos a votar en contra porque tampoco entendemos mucho tu postura en el sentido ese, porque resulta que iba a ser bajar la cantidad de lo que costaba la balconada esa, hacemos una rampa, que no sé qué rampa tiene que ser para que cueste lo mismo que la balconada, si la rampa es una rampa y cuesta lo mismo y se ha subido 60.000 euros. Alcalde: pues una rampa de 25 metros. Aquilino: M***** , pues ya le podemos hacer un puerto marítimo ya. Alcalde: lo que dice la normativa. Aquilino: bueno, hay otras rampas que no sé si cumplen la normativa y ya estaban hechas, o sea que no.... Alcalde: a ver, te voy a contestar, yo, cuando haces una obra nueva te tienes que ir a normativa tal cual, cuando es una obra que no es nueva y que tiene unas limitaciones, sí que te permiten saltarte esas normas o la normativa. Aquilino: vale, bueno, pues vale, está bien, pero es una rampa, entonces el tema es ese, que creemos que eso iba a abaratar, por el tema de no sé, lo que se había quedado vacío, que ahí sí que dijiste que había salido, que habías sacado a licitación y que no había echado nadie, la cuestión es que se nos dijo que era para rebajar, se quitaba lo de esto. Lo del tubo que hemos dado mil explicaciones del tubo que creemos que no hace falta, eso desde el principio, en la primera reunión, era lo que era, el paso y acondicionar la zona esa de las aceras y se acabó. Y ahí es donde estamos hablando de todo desde el principio. Y sin más reuniones viniste con el tema este de la balconada y esto, se trató el tema, se dijo lo que se tuvo que decir y ahora de repente, como dice Carlos, de repente nos

encontramos otra vez con esa sorpresa, pues yo lo siento, pero yo opino como tú, porque al final lo que está mal, cuando no hay consenso en una decisión de estas, ya sé que tú no eres equipo de gobierno, nosotros lo hemos sido, nosotros estamos peor que tú en ese sentido, por lo tanto vamos a votar que no. Ukar: el fin justifica los medios Aquilino. Aquilino: exactamente. Ukar: en nuestro caso, vaya.

Ana Uzqueda manifiesta: A favor.

Tras este debate entre los grupos, se efectúa la votación para la aprobación de la propuesta de acuerdo, con el siguiente resultado:

- Votos a favor: **Cuatro**, 3 del PSN (Carlos Alcuaz, Ana Uzqueda y Marcos Guemberena) y 1 de ACA (Carlos Ukar).

- Votos en contra: **Cuatro**, 3 de CPF (Aquilino Jiménez, Liliana Goldáraz y Alicia Eguía) y 1 de Na+ (Javier Roncal).

- Abstenciones: **Ninguna**.

Habiéndose producido un empate en la votación, conforme a lo previsto en el artículo 87 de la Ley Foral 6/1990, de la Administración Local de Navarra, se efectúa una nueva votación, que arroja idéntico resultado de empate, por lo que se decide el asunto con el **voto de calidad** de la alcaldía, que es favorable a la propuesta de acuerdo.

Adoptándose en su virtud por mayoría simple el siguiente acuerdo:

Conforme al informe emitido por la interventora municipal, examinado el Presupuesto de gastos del Ayuntamiento de Caparrosos para el año 2023, se comprueba la falta de dotación presupuestaria suficiente en una partida presupuestaria.

Y considerando lo dispuesto en los artículos 212 y 213 de la Ley Foral de Haciendas Locales y 35 del Decreto Foral 270/1.998, de 21 de septiembre, se informa de la necesidad de hacer una modificación presupuestaria a través de suplemento de crédito y su financiación con cargo al Remante de Tesorería para gastos generales.

En este sentido, y en virtud de lo dispuesto en los mencionados artículos, el suplemento de crédito es aquella modificación del presupuesto de gastos mediante la que se asigna crédito para la realización de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que el crédito previsto resulta insuficiente.

Visto que el presupuesto puede ser objeto de cualquiera de las modificaciones previstas en la Ley Foral 2/1995 de Haciendas Locales de Navarra.

Consta también en el expediente el informe de la secretaría municipal.

Este asunto fue tratado por los concejales en reunión de grupo de trabajo de fecha 10 de marzo de 2023.

Considerando las prescripciones establecidas en el artículo 214 de la Ley Foral 2/1.995, de 10 de marzo, reguladora de las Haciendas Locales de Navarra y en ejercicio de la competencia atribuida al Pleno de la Corporación por el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se ACUERDA por mayoría simple:

Primero.- Aprobar inicialmente la modificación presupuestaria nº 5/2023, consistente en suplemento de crédito en una partida, financiado conforme al siguiente detalle:

Suplemento de Crédito M:P 5/2023

Gastos:

Partida	Denominación	Importe
1-153206190000	Renov- Pav. Y Acceso Paso Inferior	170.000,00 €
	SUMA.....	170.000,00 €

Financiación:

Partida	Denominación	Importe
1-87000	Remanente de Tesorería para Gastos Generales	170.000,00 €
	SUMA.....	170.000,00 €

Segundo.- Someter, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 214.2 de la Ley Foral de Haciendas Locales de Navarra, y en la base 9.4 de las bases de ejecución del presupuesto el expediente a exposición pública en Secretaría Municipal por periodo de quince días naturales, previo anuncio en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento a fin de que los vecinos o interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones o alegaciones que se estimen pertinentes.

Tercero.- Indicar que, transcurrido el periodo de exposición pública indicado en el dispositivo anterior sin que se hayan presentado alegaciones u observaciones, la modificación presupuestaria nº 5/2023, se entenderá aprobada definitivamente, de conformidad con la normativa aludida, entrando en vigor una vez transcurrido el período de exposición pública.

Cuarto.- Trasladar el presente acuerdo a Intervención al objeto de incorporarlo al expediente a los efectos oportunos.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Presidente dió por finalizada la sesión a las 09:00 horas de que se extiende la presente acta que yo secretaria, certifico.

Caparroso a 17 de marzo de 2023

EL ALCALDE-PRESIDENTE

LA SECRETARIA